

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 16 de mayo del 2019

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud de información presentada por usted en fecha 02 de abril de 2019 a las 11:33 am, por medio de nuestro correo institucional [oir@cel.gob.sv](mailto:oir@cel.gob.sv), examinada que esta fue de conformidad al art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento (que en lo sucesivo denominaré Ley y Reglamento), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la Ley y 50 de su Reglamento; siendo en consecuencia admisible en base al Artículo 54 del Reglamento.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo 55 del Reglamento, a fin de determinar si la documentación solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

### I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

*"Copia de los estados de situación financiera y los estados de resultados de las empresas y otras entidades subsidiarias de CEL o en las que CEL tenga acciones o inversiones, correspondientes a los ejercicios de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. [...]"*

### II. PREVENCIÓN, SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA

Mediante proveído de fecha, 08 de abril del año en curso, el suscrito previno a los solicitantes precisar con base al Art. 66 inc. 5° de la LAIP; las entidades subsidiarias a las que refiere en la solicitud a efecto de trasladar la solicitud a la Unidad Administrativa correspondiente, para lo cual se concedió el plazo de cinco días hábiles de conformidad al artículo diez del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información. Seguidamente en fecha, 09 de abril del año en curso, esta Oficina recibió comunicación mediante nota adjunta del correo electrónico de los aludido señalado en la solicitud, los cuales expresaban lo siguiente: [...] *"Al respecto, manifestamos que no nos es posible precisar a cuáles entidades subsidiarias nos referimos,*

debido a que no contamos con el detalle de las mismas ni tal desglose se encuentra publicado entre la información oficiosa de CEL. Por lo tanto nuestra solicitud aplica a toda entidad en la que, durante el período en cuestión, estén registradas a nombre de CEL acciones o inversiones financieras, o que hayan recibido subvenciones o subsidios de CEL. Sugerimos que para la determinación de tales entidades se recurra a los registros auxiliares de la cuenta del estado de situación financiera "Inversiones Financieras" y de la cuenta del estado de rendimiento económico "Gastos en transferencias otorgadas".(SIC).

Por otra parte, debido al período vacacional comprendido desde el 12 al 22 de abril del presente año, (ambas fechas inclusive) para los empleados de esta Comisión, así como el 1, 2, 3 y 10 de mayo del presente año, se suspendió el proceso de días y horas hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. A la vez, el suscrito mediante resolución de fecha 25 de abril del año que prosigue, amplió el plazo de respuesta de la solicitud con base a lo establecido en el Art. 71 inciso 2° de la Ley, en una ocasión; por complejidad en la obtención y verificación de la información solicitada, encontrándonos en tiempo para hacer las respectivas notificaciones al requirente, tal y como compruebo con el siguiente conteo de días hábiles:

Fecha de presentación de solicitud: 02.04.2019 a las 11:33 AM.

Fecha de inicio de trámite 03.04.2019; Art. 82 inc.4° Ley de Procedimientos Administrativo.

No. de días hábiles	Fechas hábiles
1	03-04-2019
2	04-04-2019
3	05-04-2019
4	08-04-2019
5	09-04-2019
6	10-04-2019
7	11-04-2019
Vacaciones comprendidas desde el 12 al 22 de abril de 2019	
8	23-04-2019
9	24-04-2019
10	Ampliación de plazo por complejidad 25-04-2019
11	26-04-2019
12	29-04-2019
13	30.04.2019
Asueto 1,2 y 3 de mayo-2019	
14	06-05-2019
15	07-05-2019
16	08-05-2019
	09-05-2019

10-05-2019 Día de las madres	
17	13-05-2019
18	14-05-2019
19	15-05-2019
20	16-05-2019

### III. TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La LAIP atribuye al Oficial de Información entre sus funciones del Art. 50 letra b y d: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información solicitada y notificar a los particulares. En atención a la comunicación recibida por parte de los requirentes en fecha 09.04.2019, el suscrito requirió mediante memorándum y con base al art. 70 de la LAIP; la información consistente en: *"Estados financieros de las siguientes entidades:*

- a. *Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EPR)*
- b. *AES CLESA Y CIA.*
- c. *Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR)*
- d. *Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A. (REDCA)".*

A la Jefatura de Inversiones y Asuntos Corporativos de esta Comisión, con el objeto de que ésta localice la información, verifique su clasificación y en su caso, se pronuncie si concede la información. Posteriormente la unidad en comento, respondió a lo solicitado y que dice: *"De conformidad a su memorándum de fecha 30 de abril de 2019, relacionado a la siguiente información: [...]"*

*Sobre la solicitud, le informamos que:*

- *Para el caso de la Distribución de Electricidad del Sur, S.A, DE C.V., (...) que no poseemos información, debido a que CEL no tiene acciones en dicha sociedad.*
- *Se remiten copias de los estados financieros de AES CLESA Y CIA, para los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Para el 2018 las reuniones de las juntas generales ordinarias de accionistas serán desarrolladas en el mes de mayo de 2019.*
- *Se remiten copias de los estados financieros de la Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR); para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*
- *Se remiten copias de los estados financieros de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A. (REDCA), para los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Para el 2018, está pendiente la realización de la junta ordinaria de accionista."*

*Así mismo, respecto a INE, ETESAL y CECOSA, la Unidad Financiera proporcionó dicha información, a excepción del 2018 por no estar aún.*

Por tanto, con base al Art. 56 lit. d) del Reglamento, concedo respuesta y acceso a la información relativa a los anexos mediante copia digital y foliada de lo siguiente:

1. Copia digital de los Estados de Situación Financiera de las empresas AES CLESA Y CIA de los - Años 2017, 2016, 2015 y 2014; Estados de Resultado Integral - años 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013; Estados de Cambio de Patrimonio - Años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013; y Estados de Flujos de Efectivo - Años 2017, 2016, 2015 y 2014. Todo lo anterior con fecha al 31 de diciembre y, que consta de diecisiete folios.
2. Copia digital de los Estados de situación financiera de la Empresa Propietaria de la Red, S.A. de los años 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014; Estado de resultados integral año 2018 y, Estado de Resultado y Otro Resultado Integral de los años 2017, 2016, 2015, 2014; Estado en el Cambio de Patrimonio de los años 2018, 2017, 2016, 2015, 2014; y Estados de Flujos de Efectivo años 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014. Todo lo anterior con fecha al 31 de diciembre y, que consta de veinte folios.
3. Copia digital de los Estados de Situación Financiera de la Empresa Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A., de los años 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013; Estados de Resultados Integral años 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013; Estado de Cambios en el Patrimonio años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013; y Estados de Flujo de Efectivo 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013. Todo lo anterior con fecha al 31 de diciembre y, que consta de doce folios. Y
4. Copia digital de: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros; de la Compañía Eléctrica Cumacayán S.A. DE C.V., los cuales consta de ciento trece folios.
5. Copia digital de: Dictamen de los Auditores Independientes, Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo y Notas de los estados Financieros; de la Empresa Trasmisora de El Salvador, S.A. de C.V., los cuales consta de ciento setenta y dos folios. Y
6. Copia digital de: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas de Estados Financieros; de la Compañía Inversiones Energéticas, S.A. de C.V., los cuales constan de ciento cuarenta y ocho folios.

Esta resolución se notifica vía electrónica, tal como fue indicado por el requirente y la vez se envía adjunto la información literalmente proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos de esta Comisión y Unidad Financiera, mencionadas en el presente romano; el cual anexo al expediente administrativo.

#### IV. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

POR TANTO: En conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y artículos 6,18 de la Constitución de la República, Artículo 50 del lit. a), hasta el lit. n), arts. 63, 65, 67, 69, 70, 72 lit., c), de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 16, 54, 55, 56 lit. d), 57, 58 Y 59 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. SE RESUELVE:

SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACION DETALLADA ANTERIORMENTE, LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO TAL Y COMO SE SEÑALÓ EN LA SOLICITUD.

Pudiendo los solicitantes ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.



Lic. Carlos Roberto Ambrogi.  
Oficial de Información Institucional

La información contenida en este documento es propiedad de CEL, y ha sido elaborada por personal de la Comisión o por personal de las entidades consultadas con fines estrictamente de garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública. Previo a dicho paso, se prohíbe su reproducción total o parcial de este documento.

